Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 50 / 2019
CONTRATACION DIRECTA N° 25/2019
ID Nº 362.775
"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la CD Nº 25/19 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Abg. Ana Gabriela Ortíz - Coordinadora de Gestión Administrativa
- Abg. Gabriela Falcón Peña - Asesora Jurídica

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 63 / 2019 de fecha 07 de Octubre de 2019:

EMPRESA 1
LA LEY PARAGUAYA S.A.
MONTO
Gs. 48.000.000 IVA INCLUIDO

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal.**

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	X	-
c- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

V. Otros Documentos	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 4 años (2015, 2016, 2017 y 2018), en **provisión de servicios online y la Revista Jurídica de forma escita**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente).	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	X	-

OBSERVACIONES PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

I. DESCARGO PARA LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A.:

El Comité Evaluador realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH y pudo observar que el Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli, uno de los representantes de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** figura como docente dentro de la Universidad Nacional de Asunción, pero según lo establecido en ***el Art. 2 de la Ley 1626/00, Inc. f)*** en donde se menciona: *"quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado "los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los oferentes participantes de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS**, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios y www.datos.com.py), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2019 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA"**, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EN BASE A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
-BLANCA ELIDA ZUCCOLILLO DE RODRIGUEZ	22.426	LA LEY PARAGUAYA S.A.
-GUILLERMO PERONI CASAL RIBEIRO	160.698	
-JOSÉ ANTONIO MORENO RUFFINELLI	161.012	
-ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ	2.312.546	
-FRANCISCO GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA	1.129.426	

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Abg. Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.

REPRESENTANTES	CI Nº	INSTITUCION	EMPRESA
-BLANCA ELIDA ZUCCOLILLO DE RODRIGUEZ	22.426		LA LEY PARAGUAYA S.A.
-GUILLERMO PERONI CASAL RIBEIRO	160.698		
-JOSÉ ANTONIO MORENO RUFFINELLI	161.012	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FACULTAD DE DERECHO) – Registro hasta Agosto 2019 – Docente.	
-ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ	2.312.546		
-FRANCISCO GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA	1.129.426		

- La Dirección de Recursos Humanos informó a la UOC que las personas individualizadas en el siguiente cuadro no corresponden al plantel de la Institución.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA
-BLANCA ELIDA ZUCCOLILLO DE RODRIGUEZ	22.426	LA LEY PARAGUAYA S.A.
-GUILLERMO PERONI CASAL RIBEIRO	160.698	
-JOSÉ ANTONIO MORENO RUFFINELLI	161.012	
-ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ	2.312.546	
-FRANCISCO GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA	1.129.426	

- De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que uno de los representantes de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. **SI figura como FUNCIONARIO PÚBLICO**.

2. <u>Informe Técnico.</u>

Se verifica que la muestra presentada por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** cumple con los requisitos solicitados en el Anexo C de la Carta de Invitación, según se detalla a continuación:

CRITERIO DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Tipo de Papel	✓	
Sentencias a texto completo de la C.S.J y los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País desde el año 1977	✓	
Doctrinas Nacionales	✓	
Doctrinas Extranjeras seleccionadas, aparecida en las publicaciones de La Ley Argentina	✓	
El valor agregado de los documentos deberá contener: • **HECHOS**, que permiten conocer de manera concisa las circunstancias fácticas del caso. • **Sumarios**, que extraen las reglas jurídicas aplicadas por los tribunales para la resolución del caso. • **Indización** con base en voces jurídicas (descriptores temáticos), que le permite encontrar todas las sentencias relacionadas al tema que está buscando. • **Citas legales**, con referencias a la legislación mencionada en el fallo (accesible a los clientes de Anales de Legislación Paraguaya). • **Jurisprudencia y Doctrina vinculada**, que presenta material relacionado con las cuestiones tratadas en el fallo y permiten ampliar con facilidad la investigación.	✓	

Abog. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Gabriela E. Falcón Peña
Asesora Jurídica
DINAC

3. Análisis de los precios ofertados por las firmas participantes

El Comité ha analizado la composicion de los precios basados en las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16. Una vez verificado se ha comprobado que los items ofertados por la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** se encuentran dentro del rango de -30% y +20% y sus costos están dentro de los precios referenciales elaborados por la convocante.

4. Evaluación Económica.

Se verifica que la empresa que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, técnicos, y económicos corresponde a la firma ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** la cual su oferta asciende a un monto total de **Gs. 48.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido,** conforme a la lista de precios unitarios presentados por la misma.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** - "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009, por tanto se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** por un por un monto total de **Gs. 48.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes Ocho Millones) y al **Ejercicio 2020** la suma de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

ABG. GABRIELA FALCÓN PEÑA
ASESORA JURÍDICA
DINAC

ABG. ANA GABRIELA ORTÍZ
COORDINADORA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura Nº 63/2019, del llamado a Contratación Directa Nº 25/19 del Programa Anual de Contrataciones, **"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA" - I.D. Nº 362.775**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:
El presente llamado, a la empresa ***LA LEY PARAGUAYA S.A.*** por un total de **Gs. 48.000.000** (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones) IVA incluido correspondiendo al **Ejercicio 2019** la suma de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes Ocho Millones) y al **Ejercicio 2020** la suma de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes Cuarenta Millones) según disponibilidad presupuestaria, conforme a la lista de precios unitarios presentado por la misma, por ser la única oferta presentada y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:
Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

- Abg. Alma Moran Marín (FISCAL TITULAR) – Asesora Jurídica

EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil